



Municipalidad
de
San Isidro

“ Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188

San Isidro, 31 AGO. 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Anexo “A” del Expediente N° 09322-2020 de dispensa de publicación de edicto matrimonial presentada por don NICOLAS EDUARDO JOURDE GONZALEZ, de fecha 26 de agosto de 2020,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 09322-2020 de fecha 26 de agosto de 2020, don NICOLAS EDUARDO JOURDE GONZALEZ y doña PAMELA DE LOS ANGELES CHINCHAY LOPEZ, iniciaron el trámite para que se celebre su matrimonio civil en la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante anexo “A” de fecha 26 de agosto de 2020, el contrayente solicita la dispensa de publicación del edicto matrimonial, a fin poder contraer matrimonio el 03 de setiembre de 2020, fundamenta su pedido por razón de viaje al exterior; conforme lo acredita con el billete electrónico;

Que, el numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al Alcalde a celebrar matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo a las normas del Código Civil;

Que, el artículo 250° del Código Civil dispone que, el Alcalde anunciará el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere.

Que, el artículo 251° del Código Civil dispone que, si fuere diverso el domicilio de los contrayentes, se oficiará al Alcalde que corresponda para que ordene también la publicación prescrita en el Artículo 250°, en su jurisdicción.

Que, el artículo 252° del Código Civil dispone que el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del mismo cuerpo legal, conforme lo aseverado por el Informe Vía Remota N° 031-2020-040CM-GAJ/MSI, de fecha 27 de agosto de 2020, de la Coordinadora de Matrimonios, y;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR de la publicación del edicto Matrimonial a don NICOLAS EDUARDO JOURDE GONZALEZ y doña PAMELA DE LOS ANGELES CHINCHAY LOPEZ, de conformidad con los considerandos expuestos.





Municipalidad
de
San Isidro

“ Año de la Universalización de la Salud ”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde